

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de esta Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Antonio Martínez Rodríguez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición a la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de abono del complemento de productividad correspondiente al año 1992, estando la Administración representada por el señor Abogado del Estado, acuerdo presunto que se confirma por ser ajustado a Derecho, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

27926 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2110/1990, interpuesto por don José Dacal Enríquez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 1/2110/1990, interpuesto por don José Dacal Enríquez, contra la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 28 de noviembre de 1989 sobre formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo y contra la Resolución de 1 de octubre de 1990, desestimatoria del recursos de reposición interpuesto contra la primera, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, ha dictado sentencia de 30 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Dacal Enríquez contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia de 28 de noviembre de 1989, por la que se formalizó el cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo del recurrente y contra la de 1 de octubre de 1990, que desestima el recurso de reposición contra la anterior; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

27927 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 258/1995, interpuesto por don Rafael Alonso Solana y don José Miguel Pérez Gil.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, el recurso número 258/1995, interpuesto por don Rafael Alonso Solana y don José Miguel Pérez Gil, contra la Resolución del Subsecretario del Departamento de 23 de enero de 1995, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la asignación por parte del Director del centro penitenciario de

El Dueso de servicios no correspondientes a su categoría a los funcionarios que ocupan puestos de trabajo de Jefes de Centro y Encargados de Departamento Interior, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, ha dictado sentencia de 9 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Rafael Alonso Solana y don José Miguel Pérez Gil, en su propio nombre y representación, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 23 de enero de 1995, desestimatoria de los recursos ordinarios interpuestos contra la asignación por parte del Director del centro penitenciario de El Dueso, de servicios no correspondientes a su categoría funcional, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27928 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se hace pública la designación de don José Angel García Fernández como Administrador único provisional de la entidad aseguradora Mutua Sevillana de Taxis, Seguros Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4.a) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados,

Esta Dirección General hace público que, con fecha 18 de diciembre de 1995, acordó lo siguiente en relación a la entidad aseguradora Mutua Sevillana de Taxis, Seguros Generales:

Primero.—Aceptar la dimisión de don Benito Iñiguez Sánchez-Arjoña como Administrador único provisional de la entidad Mutua Sevillana de Taxis, Seguros Generales.

Segundo.—Designar a don José Angel García Fernández, con documento nacional de identidad número 35.492.609-K, Administrador único provisional con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39.2.d) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, teniendo este acuerdo de designación carácter inmediatamente ejecutivo conforme a lo previsto en dicho precepto.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

27929 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo Extraordinario que se ha de celebrar el día 5 de enero de 1996.

EXTRAORDINARIO DE «EL NIÑO»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta